

## REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. Nº 4567/2014

RESOLUCIÓN Nº 136/014

Montevideo, 18 de setiembre de 2014

VISTO: El Llamado N° 15/2013 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, el que fuera adjudicado por Resolución N° 65/013 de fecha 16 de julio de 2013 y ampliado por Resoluciones N° 45/014 y N° 92/014 de fechas 29 de abril y 6 de agosto respectivamente.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario ampliar la cantidad adjudicada en el ítem "Dulce de Membrillo" de la firma Alimentos Limay S.A. por hasta un 20%, a efectos de atender las necesidades del Comando General del Ejército, hasta tanto se resuelva la adjudicación del Llamado N° 20/2014, cuya apertura fuera realizada el día 5 de agosto.

II) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del Tocaf, contándose para ello con la conformidad de la firma adjudicataria.

III) que en virtud de haberse consumido en promedio más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse las presentadas originalmente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

## RESUELVE:

1°) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 15/2013 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, a la firma Alimentos Limay S.A. según el detalle adjunto, en pesos uruguayos, a precios de la adjudicación:

Código de producto	Producto	Proveedor	Cantidad máxima ampliada en kilos	Marca	Capacidad de envase primario	Zona	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos en \$
9A	Dulce - de membrillo	Alimentos Limay S.A.	24.078	El membrîllal	4 kg.	Montevideo	27,00
				Limay	700 grs.	Montevideo	43,01

- 2°) La distribución por Organismos será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3°) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.
- 4°) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5°) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".
- 6°) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

2

Ora SOLANGE NOGUES

Directora Elecutiva de la

Unidad Contrafzicia de Adquisiciones des

Ministerio de Economia y Pinances